



## Informes de evaluación y modificación del Título de Grado en Turismo por la Universidad de Zaragoza



## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	GRADUADO O GRADUADA EN TURISMO
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Zaragoza

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 3, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de

competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES:

##### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda evitar como referentes títulos con un carácter de postgrados o máster, dado que el título propuesto es un grado. Por ejemplo, y aunque en la memoria se agrupan como grados, el Master Tourisme (Francia, p.10) y el Master of Science in Business Administration with major in Tourism (Suiza, p.13).

##### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda clarificar el nivel de conocimientos mínimo exigido en alemán y francés. Es decir, concretar si se va a impartir desde cero o se requieren conocimientos previos obligatorios.

##### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que se adjunte la correspondiente ficha del Idioma moderno B1 de dos créditos para aquellos estudiantes que no obtengan este reconocimiento.

Se recomienda incluir enseñanzas específicas del grado que estén relacionadas con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

Se recomienda ampliar la justificación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

Se recomienda ampliar la información sobre la planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular en la memoria adecuados para las acciones de movilidad, en particular, para este grado, dado que sólo se hace referencia a una página Web.

Se recomienda especificar en la memoria los mecanismos de apoyo y orientación de las acciones de movilidad.

Se recomienda que antes de la implantación del grado se disponga en la memoria del régimen de permanencia.

En Madrid, a 02/03/2010  
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

FECHA: 03/06/2013

EXPEDIENTE Nº: 2632/2009

ID TÍTULO: 2501706

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Escuela Universitaria de Turismo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MODIFICACIONES SOLICITADAS:**

Modificación 1: Curso de Adaptación para Diplomados en Turismo o Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.

#### **MOTIVACIÓN**

**La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.**

#### **RECOMENDACIONES:**

#### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS**

Se ha atendido la recomendación emitida por ANECA en el anterior informe de evaluación de revisar la ponderación mínima y máxima de los sistemas de evaluación de las asignaturas, puesto que, tal como constaba en la memoria, sólo se sumaban el 100% si se consideran los mínimos o los máximos. Pero persiste un error en la asignatura "Francés turístico II" (ponderación mínima 10% y máxima 0%).

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 03/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

EXPEDIENTE Nº: (2632/2009)

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

**(Informe Final Favorable)**

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Escuela Universitaria de Turismo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas





El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA**



## DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción del cambio.

### 1.2 – Descripción de créditos en el título

- Se modifica la distribución de créditos en el título: los créditos obligatorios pasan de 126 a 134, los optativos de 30 a 21, los de prácticas externas de 18 a 16 y los del TFG de 6 a 9.

### 1.3 – Universidades y centros en los que se imparte

- Se actualizan las normas de permanencia y derivado de ellas los créditos de matrícula.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos:

- Se actualiza y se añade la justificación de la modificación del título, así como el procedimiento seguido para la realización de dicha modificación.

### 3.3 - Competencias específicas:

- Se eliminan las competencias CE19 y CE20 y se renumera el resto.

### 4.1 - Sistemas de información previo:

- Se actualiza.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:

- Se actualiza.

### 4.3 - Apoyo a estudiantes:

- Se actualiza.



#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos:

- En cuanto al reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, se han incluido las tablas de reconocimiento contempladas en la normativa autonómica adaptadas a la propuesta de modificación del plan de estudios. Se propone un reconocimiento máximo de 52 créditos que corresponde al plan modificado.
- Se incluye la normativa vigente de la Universidad de Zaragoza en esta materia.

#### 4.5 - Curso de adaptación para titulados:

- Se ha modificado de acuerdo con la modificación del plan de estudios.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios:

1.- Se modifica la distribución de créditos del plan de estudios tal y como se indica en el apartado 1.2 de este formulario.

2.- Se reflejan en el documento .pdf de este apartado las modificaciones del plan de estudios descritas en el criterio 5.5 de este formulario.

3.- Se incorpora el procedimiento de gestión de tutorización de TFG y prácticas externas por parte del PDI.

4.- Se actualizan las referencias a normativa de la Universidad de Zaragoza.

5.- Se actualiza el apartado de programas de movilidad.

6.- Se detalla el procedimiento de implantación y adaptación al plan modificado.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:

A) - Se realizan las siguientes modificaciones en el plan de estudios:



1) Cambio denominación asignaturas:

- "Fundamentos de estadística y gestión financiera" se denominará "Estadística y gestión financiera";
- "Idioma moderno (Inglés)" se denominará "Inglés turístico I"
- "Turismo y territorio" se denominará "Geografía de los destinos turísticos"
- "Idioma moderno (Francés)" se denominará "Francés turístico I";
- "Idioma moderno (Alemán)" se denominará "Alemán turístico I";
- "Recursos patrimoniales" se denominará "Turismo y Patrimonio Cultural";
- "Estructura económica y política turística" se denominará "Estructura económica del turismo";
- "Derecho mercantil y laboral del turismo" se denominará "Derecho empresarial en el sector turístico";
- "Francés turístico I" se denominará "Francés turístico II";
- "Alemán turístico I" se denominará "Alemán turístico II";
- "Informática aplicada al turismo" se denominará "TIC aplicadas al Turismo";
- "Inglés turístico I" se denominará "Inglés turístico II";
- "Inglés turístico II" se denominará "Inglés turístico III";
- "Análisis de los recursos territoriales turísticos" se denominará "Análisis de los recursos turísticos";
- "Operaciones y procesos de producción" se denominará "Intermediación turística";



- "Francés Turístico II" se denominará "Francés Turístico III";
- "Alemán turístico II" se denominará "Alemán Turístico III";
- "Planificación y gestión territorial del turismo" se denominará "Planificación territorial del turismo";
- "Comunicación y Relaciones públicas" se denominará "Protocolo y organización de eventos";
- "Desarrollo turístico sostenible" se denominará "Turismo sostenible y medio ambiente";
- "Francés turístico III" se denominará "Francés turístico IV";
- "Inglés turístico III" se denominará "Inglés turístico IV";
- "Alemán turístico III" se denominará "Alemán turístico IV";
- "Contabilidad de costes y gestión" se denominará "Contabilidad directiva";
- "Organización de empresas y servicios de alojamiento" se denominará "Gestión hotelera";
- "Psicosociología del turismo" se denominará "Psicología social aplicada al Turismo";

2) Cambio del carácter de asignaturas:

- Inglés turístico IV OB (origen OP);
- Gestión hotelera OB (origen OP)

3) Modificación de la asignatura Historia del Arte. Se propone el aumento de créditos asignados en la asignatura Historia del Arte de 9 a 12 ECTS y su división



en dos asignaturas semestrales con la siguiente secuenciación: Historia del Arte I (OB, 1º S2, 6 ECTS) e Historia del Arte II (OB, 2º S1, 6 ECTS).

4) Modificación del nº de créditos de las siguientes asignaturas:

- Estructura económica del turismo: se reduce a 6 ECTS (origen: 10 ECTS);
- Derecho empresarial en el sector turístico: se reduce a 6 ECTS (origen: 9 ECTS);
- Turismo sostenible y medio ambiente: aumenta a 6 ECTS (origen: 5 ECTS);
- Gestión hotelera: aumenta a 6 ECTS (origen: 3 ECTS);
- Protocolo y organización de eventos: aumenta a 6 ECTS (origen: 5 ECTS);
- Prácticas en empresas: disminuye a 16 ECTS (origen: 18 ECTS);
- Trabajo Fin de Grado: aumenta a 9 ECTS (origen: 6 ECTS).

5) Creación de nuevas asignaturas:

- Turismo accesible e inclusivo (OP, 4º S1, 6 ECTS);
- Política económica del turismo (OP, 4º S1, 3 ECTS);
- Prácticas en el extranjero (OP, 4º S2, 9 ECTS);
- Fiscalidad empresarial en el sector turístico (OP, 4º S2, 3 ECTS);
- Rutas turísticas y patrimonio (OP, 4º S2, 6 ECTS);
- TIC y análisis de datos en la empresa turística (OB, 4º S1, 6 ECTS).
- Iniciación al chino (OP, 4º S2, 6 ECTS)

6) Eliminación de las siguientes asignaturas:



- Técnicas de investigación social (OB, 2º S2, 6 ECTS);
- Sectores turísticos y economía (OP, 4º S1, 5 ECTS);
- Contratación turística y prevención de riesgos laborales (OP, 4º S1, 6 ECTS);
- Turismo de interior (OP, 4º S1, 6 ECTS);
- Patrimonio natural y cultural de Aragón (OP, 4º S1, 6 ECTS);
- Historia económica del turismo (OP, 4º S1, 6 ECTS);
- El conocimiento de la identidad europea a través del turismo (OP, 4º S2, 3 ECTS);
- Rutas turísticas españolas a través del arte (OP, 4º S2, 3 ECTS)

7) Reordenación de asignaturas: Se modifica la planificación temporal de las siguientes asignaturas (en caso de nueva denominación, c.f. apartado 1 de este 5.5):

- Estadística y gestión financiera: 2º S1 (origen: 1º S2);
- Inglés turístico I: 1º S2 (origen: 1º S1);
- Organización y administración de empresas turísticas: 1º S2 (origen: 1º S1);
- Francés turístico I: 2º S1 (origen: 1º S2);
- Alemán turístico I: 2º S1 (origen: 1º S2);
- Turismo y Patrimonio Cultural: 1º S1 (origen: 1º S2);
- Estructura económica del turismo: 2º S2 (origen: 2º A);
- Derecho empresarial en el sector turístico: 2º S1 (origen: 2º A);



- Francés turístico II: 2º S2 (origen: 2º S1);
- Alemán turístico II: 2º S2 (origen: 2º S1);
- TIC aplicadas al Turismo: 1º S1 (origen: 2º S1);
- Contabilidad: 2º S2 (origen: 2º S1);
- Inglés turístico II: 2º S1 (origen: 2º S2);
- Inglés turístico III: 2º S2 (origen: 3º S1);
- Derecho administrativo del turismo: 3º S2 (origen: 3º S1);
- Intermediación turística: 2º S2 (origen: 3º S1);
- Francés turístico III: 3º A (origen: 3º S2);
- Alemán turístico III: 3º A (origen: 3º S2);
- Gestión de recursos humanos: 3º S1 (origen: 3º S2);
- Dirección financiera: 4º S1 (origen: 3º S2);
- Dirección estratégica: 3º S2 (origen: 4º S1);
- Turismo sostenible y medio ambiente: 4º S2 (origen: 4º S1);
- Inglés turístico IV: 3º A (origen: 4º S1);
- Gestión hotelera: 3º S1 (origen: 4º S2).

B) Con carácter general se realiza una revisión de los contenidos, metodologías docentes y sistemas de evaluación de las materias.





#### 6.1 - Profesorado:

- Se actualiza.

#### 6.2 - Otros recursos humanos:

- Se actualiza.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles:

- Se actualiza y se incluye el listado de los convenios existentes para realizar las Prácticas Externas.

#### 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos:

- Se actualizan los indicadores, así como su justificación en base a la experiencia en el desarrollo del título desde 2010.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados:

Se redacta este apartado en relación con la normativa de la Universidad de Zaragoza.

#### 9 - Sistema de garantía de calidad:

Se ha modificado el enlace y los procedimientos del Sistema de Garantía de Garantía de Calidad.

#### 10.2 - Procedimiento de adaptación:

Se modifica la información de este apartado como consecuencia de los cambios realizados en el criterio 5 (Planificación de las enseñanzas).

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:



## RECOMENDACIONES:

### CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda mejorar el nivel investigador del profesorado, aumentando el número de proyectos competitivos de investigación, el número de sexenios, así como otros indicadores habituales (como la publicación de artículos en revistas indexadas de prestigio).

[Consta que solo dos profesores disponen de un sexenio de investigación y no se aportan evidencias sobre su nivel de publicaciones. En general el profesorado imparte 240 créditos (2 grupos cada semestre), a los que se les ha de añadir las tutorías de TFG y Prácticas en Empresa. Los profesores número 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 tienen asignados 8-10 tutorías en cada caso. El profesor número 3 tiene asignadas 5 asignaturas además de las 8-10 tutorías TFG y de Prácticas, en cada caso. El profesor número 9 tiene 6 asignaturas y 6-8 tutorías en cada caso. El profesor número 11 tiene 4 asignaturas y 6-8 tutorías en cada caso. Se recomienda revisar a la baja estas cifras, por cuanto limitan la capacidad investigadora del mismo].

Dado el elevado encargo docente del profesorado (entre asignaturas y tutorías de TFG y Prácticas externas) se recomienda disponer de políticas activas de ayuda a la investigación, que vengan acompañadas de revisiones del encargo docente y aumento del profesorado, cuestiones que permitirían distribuir su tarea docente.



Zaragoza, a 29/10/2019:

*Arlesio Levano*

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD  
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN



EXPEDIENTE Nº: (2632/2009)

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

**(Informe Final Favorable)**

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Escuela Universitaria de Turismo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

**La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.**

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

**Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:**

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA**

### **0 - Descripción general**



El objetivo de esta modificación es el cambio de denominación de la asignatura de formación básica "Introducción al derecho" por "Introducción al derecho del turismo" así como realizar pequeños cambios en los resultados de aprendizaje y contenidos de dicha asignatura. Con dicha modificación se pretende clarificar que la asignatura es una introducción en los contenidos de derecho del turismo, aspecto clave para lograr las competencias específicas de los graduados en Turismo en materia de legislación. Así, se impartirían, además de los conceptos básicos del derecho, un análisis del Derecho del turismo, identificando su organización, instituciones principales y reglas de actuación, incidiendo especialmente en el régimen jurídico de los distintos establecimientos turísticos existentes no sólo en Aragón, sino en el resto de las Comunidades Autónomas. Se reflejan estos cambios en los correspondientes apartados de la memoria y además, se han corregido algunas erratas detectadas en el apartado 5.1. Es por ello que los criterios que se modifican son los siguientes: 4.5 - Curso de adaptación para titulados 5.1 - Descripción del plan de estudios 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas 6.1 - Profesorado 10.2 - Procedimiento de adaptación

#### **4.5 - Curso de adaptación para titulados**

Se refleja el cambio de denominación de la asignatura "Introducción al derecho" por "Introducción al derecho del turismo".

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

1) Se cambia la denominación de la asignatura "Introducción al derecho" por "Introducción al derecho del turismo" en distintas tablas y subapartados de este criterio. 2) Se han detectado y corregido varias erratas: - En la tabla de la planificación temporal se corrige la denominación de la asignatura "Gestión de recursos humanos" ya que ponía erróneamente "Gestión de los recursos humanos", asimismo, se corrige el semestre de impartición de dicha asignatura ya que se había consignado S2 cuando se imparte en el S1. - En el cuadro de adaptaciones entre el Plan 2010 y el Plan reformado 2019 se ha corregido el curso de impartición de las asignaturas correspondientes al "Idioma Moderno B1".

#### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**



---

Se modifica la denominación de la asignatura "Introducción al derecho" por "Introducción al derecho del turismo" así como los subapartados correspondientes a los resultados de aprendizaje, contenidos y observaciones de dicha asignatura.

### **6.1 – Profesorado**

- Se refleja el cambio de denominación de la asignatura "Introducción al derecho" por "Introducción al derecho del turismo".
- Se cambia la vinculación de dicha asignatura al Departamento de Derecho Público.

### **10.2 - Procedimiento de adaptación**

Se refleja el cambio de denominación de la asignatura "Introducción al derecho" por "Introducción al derecho del turismo" en el cuadro de adaptación.

Zaragoza, a 20/05/2021:



EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD  
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

